



**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.001060**

**Dr. Rodrigo Xavier Lucero Villarreal  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de Enero de 2011, que contiene el cambio de nombre de TRANSPORTES SAN PEDRO DE TABOADA S.A. por el de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAN PEDRO DE TABOADA S.A. y reforma de estatutos, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 901 de 1 de Marzo de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-2011-043 de 24 de febrero de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de nombre de TRANSPORTES SAN PEDRO DE TABOADA S.A. por el de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAN PEDRO DE TABOADA S.A. y reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Rumiñahui, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre de TRANSPORTES SAN PEDRO DE TABOADA S.A. por el de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SAN PEDRO DE TABOADA S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito y Primero del cantón Rumiñahui tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del



contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas;  
b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución; y, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de TRANSPORTES SAN PEDRO DE TABOADA S.A.; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 03 de marzo de 2011

Dr. Rodrigo Xavier Lucero Villarreal  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SÚBROGANTE

EXP. 93485  
Tr. 01.1.11.000108

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SAN PEDRO DE TABOADA SA, otorgada el dieciocho de enero de dos mil once, ante el Notario Cuarto Quito, y la presente Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.001060 de la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha tres de marzo de dos mil once, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1516

Martes, 19 de abril del 2011, 14:34:26

RESPONSABLE.-  
ALVARO MENA



*[Handwritten signature]*  
EL REGISTRADOR

Dr. Galo León C.  
REGISTRADOR